

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000389

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 14 MAYO 2026

VISTO: Memorandum N°00310-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 07 de mayo del 2026. La Resolución Directoral N° 000759-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/UP, de fecha 02 de noviembre del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el principio de autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el principio de autorregulación de la Gestión del Estado, al interno de las entidades;

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GGR de fecha 17 de enero de 2025, asumiendo a partir del 20 de enero de 2025, la Bióloga Microbiología Karina JARAMILLO HENOSTROZA en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, por la modalidad Cas Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000759-2022-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha 02 de noviembre del 2022, se resuelve ASIGNAR las funciones como Jefes de las diversas Microrredes de la Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, considerada en el número 4° de la indicada Resolución Directoral a la Licenciada Gina URIBE ANTUNEZ SANCHEZ MEDINA, Profesional Contratado Bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Memorandum N°00310-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 07 de mayo del 2026, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, Dispone Dar Terminó las funciones como Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Carhuaz en el extremo del Número 4° de la indicada Resolución Directoral, a la Licenciada Gina URIBE ANTUNEZ, Profesional contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°065-2011-PCM, N°075-2008-PCM, en uso de la facultad conferida en lo Dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;



Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Áncash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR TERMINO, a partir de la fecha las funciones como jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Carhuaz, a la Licenciada Gina URIBE ANTUNEZ, Profesional Contratado Bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que se asignó mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000759-2022-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha 02 de noviembre del 2022, en el extremo del Número 4° de la indicada Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase

KJH/EEHS/GHM.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Mag. Bga. Karina Jastrillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

078000

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Rosario del Pilar CERNA SANDOVAL
DNI: 72031690
Resp. del Área de Registros, Legajos y Escalafón